



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 017-2024-MDDAR/GM.

Pumahuasi, 09 de mayo del 2024

VISTO:

El Informe Nº 016-2024-MDDAR-UCII, de fecha 26 de abril, emitido por el Responsable de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, Informe Nº 037-2024-NDDAR-BSG-GDG, de fecha 29 de abril emitido por la Gerencia de Secretaría General, Informe Nº 007-2024-MDDAR/GAF, de fecha 02 de mayo, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, Memorandum Nº319-2024-NDDAR/GM, de fecha 06 de mayo, emitido por el Gerente Municipal y el Informe Nº 006-2024-GPP-MDDAR, de fecha 08 de mayo del 2024, emitido por el Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto; solicitando la aprobación del Plan Comunicación y Difusión de las Actividades por el LXXII Aniversario de Creación Política del DDAR y fiesta de San Juan y por el CCIII Aniversario Patrio; mediante acto resolutorio y demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo art. 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCADÍA Nº 128-2024-MDDAR-A, de fecha 03 de mayo del 2024, señala en el ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, las facultades y atribuciones administrativas dispuestas en el Artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y facultades y atribuciones previstas en la Ley Nº 30225 -Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 350-2015-EF, y sus modificaciones Decreto Legislativo Nº 1341 y Decreto Supremo Nº 056-20217-EF; y en su ARTICULO SEGUNDO.- Todo procedimiento deberá culminar con la respectiva Resolución de Gerencia Municipal, termino al procedimiento, bajo responsabilidad funcional sujetándose a los términos y plazos establecidos en la Ley Nº 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General y otras normas complementarias;

Que, mediante el Informe Nº 016-2024-MDDAR-UCII, de fecha 26 de abril el Responsable de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, remite a la Gerencia de Secretaría General el **Plan de Trabajo de Comunicación y Difusión de las Actividades por el LXXII Aniversario del distrito de Daniel Alomía Robles, Fiesta de San Juan y por los CCIII Aniversario Patrio**, durante tres meses (mayo, junio y julio), por el importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil con00/100 soles).

Mediante Informe Nº 037-2024-MDDAR-NSD-GSG, con fecha 29 de abril, la Secretaria General solicita al Gerente Municipal la aprobación del **Plan de Trabajo de Comunicación y Difusión de las Actividades por el LXXII Aniversario del distrito de Daniel Alomía Robles, Fiesta de San Juan y por los CIII Aniversario Patrio.**

Mediante Proveído Nº 2914-2024-MDDA-GM, de fecha 30 de abril del 2024, solicita al Gerente de Administración y Finanzas su atención correspondiente del mencionado Plan.

Mediante el Informe Nº 007-224-MDDAR/GAF, de fecha 02 de mayo el Gerente de Administración y Finanzas, recomienda que el presente informe sea remitido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto para que emita el informe de disponibilidad del **Plan de Trabajo de Comunicación y Difusión de las Actividades por el LXXII Aniversario del distrito de Daniel Alomía Robles, Fiesta de San Juan y por los CIII Aniversario Patrio;**

Memorandum Nº 319-2024-MDDAR/GM, de fecha 06 de mayo el Gerente Municipal solicita la disponibilidad presupuestal al Gerente de Planeamiento y Presupuesto para el **Plan de Trabajo de Comunicación y Difusión de las Actividades por el LXXII Aniversario del distrito de Daniel Alomía Robles, Fiesta de San Juan y por los CCIII Aniversario Patrio.**

Informe Nº 006-2024-GPP-MDDAR, con fecha 08 de mayo del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal la disponibilidad presupuestal en el Rubro 07 – FONCOMUN, Secuencia Funcional 0017; en las Especificas de Gastos 23.22.41, por el importe de **S/. 3,000.00, (Tres Mil Con 00/100 Soles)**, para Plan de Trabajo de Comunicación y Difusión de las Actividades por el LXXII Aniversario del distrito de Daniel Alomía Robles, Fiesta de San Juan y por los CCIII Aniversario Patrio



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ

Crecemos contigo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto en los considerandos que antecede y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 128-2024-MDDAR-A, de fecha 03 de mayo del 2024, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias del Despacho de la Alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia del Artículo 20° Inciso 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo de Comunicación y Difusión de las Actividades por el LXXII Aniversario del distrito de Daniel Alomía Robles, Fiesta de San Juan y por los CCIII Aniversario Patrio, por el monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil Con 00/100 Soles), contenidos en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR el presupuesto para la Ejecución del Plan Trabajo por el Plan de Trabajo de Comunicación y Difusión de las Actividades por el LXXII Aniversario del distrito de Daniel Alomía Robles, Fiesta de San Juan y por los CCIII Aniversario Patrio.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR de su ejecución a la Gerencia de Secretaria General - Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Roble.

ARTICULO CUARTO - ENCARGAR, oficina de Estadística e Informática y la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DIST. DANIEL ALOMÍA ROBLES "PUMAHUASI"
[Signature]
Msto. J. MANUEL RAMOS SANTIAGO
CEH. N° 00651
GERENTE MUNICIPAL

